



MAT.: AUTORIZA PERMISO FUERO GREMIAL A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 06 SEP 2022

DECRETO N° P 3249



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Ley N° 19.296, Establece Normas sobre Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado,

Art. N° 31

"La jefatura superior de la respectiva repartición, deberá conceder a los directores de las asociaciones los permisos necesarios para ausentarse de sus labores con objeto de cumplir sus funciones fuera del lugar de trabajo, los que no podrán ser inferiores a 22 horas semanales por cada director de una asociación de carácter nacional, ni a 11 horas por cada director de una asociación de carácter regional, provincial o comunal.

El tiempo de los permisos semanales será acumulable por cada director dentro del mes calendario correspondiente y cada director podrá ceder a uno o más de los restantes la totalidad del tiempo de los permisos semanales será acumulable por cada director dentro del mes calendario correspondiente y cada director podrá ceder a uno o más de los restantes la totalidad o parte del tiempo que le correspondiere, previo aviso escrito a la jefatura superior de la respectiva repartición".

- II. Aviso de Gestión Gremial, uso Fuero Sindical de fecha 06 de septiembre 2022, presentada por la Dirigente Gremial Sra. Karin Paredes Vásquez y Sr. Víctor Salomón Pinto Muñoz.

DECRETO:

- I. Autoriza, Permiso de Fuero Gremial y Sindical correspondiente al día 06 de septiembre 2022, desde las 10:00 a 17:30 horas, a personal municipal que a continuación se indica:

N°	Funcionario	Grado	Unidad Desempeño
1	Paredes Vásquez Karin	09°	DOM
1	Pinto Muñoz Víctor Salomón	10°	Social

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Sistema SIAPER de Contraloría General de la Republica, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PMM/pyu

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal (1)
- Archivo.- (2)



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

